

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No.:	150013153002021-0011
DEMANDANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI
DEMANDADO:	COLOMBIANA DE SALUD S.A.
ASUNTO:	REQUIERE NOTIFICACION POR AVISO

Tunja, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Tener por adelantada la notificación personal a la ejecutada, sin embargo, se pone de presente a la apoderada que falta acreditar la notificación por aviso de la manera que lo dispone la legislación procesal, para el efecto se concede un término de treinta días, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)  
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA  
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 17** hoy  
veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)  
CRISTINA GARCÍA GARAVITO  
Secretaria

<sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).